



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO DAVID ROBERTO MEJIA GALVIS contra VICTORIA PERLAZA HINESTROZA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01063-00**.

Conforme a la manifestación que antecede, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE como apoderada del extremo demandante. Téngase en cuenta que se allega comunicación enviada a su poderdante (fl. 21 C 1), conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 1° de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d4a7dfb9fdc066719cfed09a5c5b105f1c6e29a9250a706e6e0573df4d281a**
Documento generado en 28/09/2021 01:07:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.